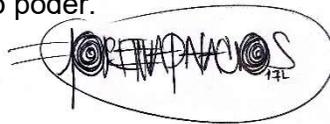


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de enero de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario N°. **2021 00316**, GONZAGA ALVEAR PÉREZ en contra de la UGPP, informando que la audiencia anterior no se llevó a cabo, estando pendiente de nueva fecha, y que la demandada aportó poder.



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** a la Dra. **GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN**, identificada con la C. C. 31.578.572 y T. P. 123.175 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.**, en los términos y para los fines previstos en el poder (Poder.pdf).

**CITAR** a las partes, para el día **MARTES CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A. M.)**, oportunidad en la que se dictará sentencia.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: [jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

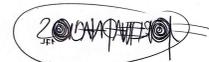


**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 181 de fecha 08/11/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA